

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MARZO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vistas las anteriores diligencias, observa el despacho que en demanda presentada por intermedio de apoderado judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago a su favor y en contra de la demandada BLANCA LIGIA VALERO BARBOSA, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8'000.000.00), por concepto del capital contenido en el titulo valor (pagare); más UN MILLON CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1'112.960.00), por concepto de los intereses corrientes; más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera desde el 10 de agosto de 2018 y hasta el pago total de la obligación; y más CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$47.528.00) por otros conceptos, pactados en el titulo base de la ejecución.

El despacho en auto de fecha Julio Veintiséis (26) de mil diecinueve (2019) libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por el actor; observándose además que la demandada fue notificada personalmente el 02 de marzo de 2021 (fol.57), quien dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción guardo silencio.

Así las cosas y determinándose, que se presentan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

DISPONE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

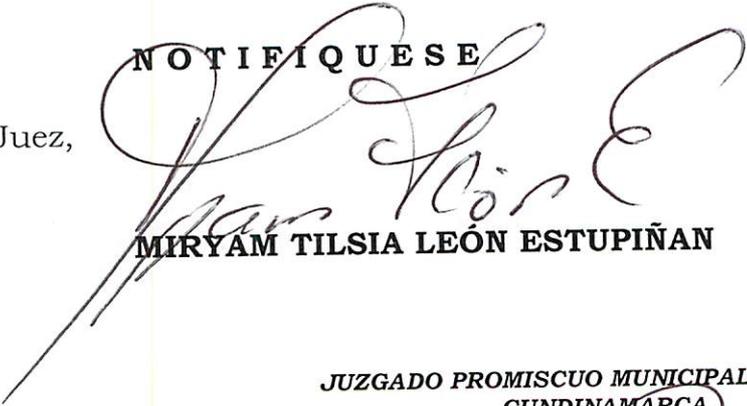
SEGUNDO: Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho la suma de \$600.000.00.

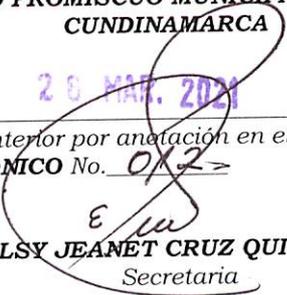
NOTIFIQUESE

La Juez,


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 28 MAR. 2021 se notificó
el Auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 012


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria